

asociación de fabricantes
de equipos de climatización

Número 58. Noviembre 2009

Planes Renove para Aire Acondicionado



páginas 2, 3, 4 y 5

Los Gases Refrigerantes



páginas 6 y 7

Plataforma Multisectorial contra la Morosidad

páginas 8 y 9

Normalización

página 10

Plan Sectorial 2010

página 11

Nueva Incorporación en AFEC

página 12

Estudio de Mercado de Ventiladores

página 12

Directivas RAEE y RUSP

Como consecuencia del proceso de refundición de las Directivas RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, y RUSP, Restricciones a la Utilización de determinadas Sustancias Peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos, se están planteando de nuevo algunos aspectos que desde el año 2003, con motivo de la entrada en vigor de las citadas Directivas, han generado diferentes interpretaciones en los países de la Unión, creando distorsiones y costes innecesarios a los productores, que, lógicamente, han acabado repercutiendo en los usuarios.

A pesar de ello, a día de hoy, no parece que los textos refundidos propuestos aclaren definitivamente los artículos conflictivos, por lo que desde diferentes organizaciones y asociaciones, a nivel nacional y europeo, se están coordinando acciones colectivas para hacer llegar a los legisladores las preocupaciones de los agentes que actúan en el mercado, y la problemática que esas indefiniciones producen en los sectores afectados. AFEC participa tanto a nivel nacional como a nivel europeo en los correspondientes grupos de trabajo.

En lo que respecta a nuestro país, los fabricantes e importadores de acondicionadores domésticos han decidido iniciar los pasos para el cumplimiento con lo establecido en el R.D. 208/2005 de 25 de Febrero, por el que se transpusieron ambas Directivas



La principal razón de este cambio en la postura tradicionalmente mantenida por el sector, se encuentra en el Reglamento 842/2006 sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero, que contempla la figura del instalador autorizado como intermediario necesario en la operación de desinstalación de los equipos denominados "splits" y responsable subsidiario de los residuos generados en esta desinstalación.

A partir del momento en que los equipos se entregan en los centros de recogida habilitados para ello, los productores, como siempre han mantenido, entienden que esos residuos tengan la consideración de RAEEs y, en consecuencia aceptan financiar colectivamente a través de los SIGs su reciclado.

A ello se ha unido recientemente la asunción, por las principales asociaciones de instaladores y mantenedores, del papel de sus empresas en el proceso, y la firma por parte de varias de esas asociaciones de acuerdos con ECOTIC, Sistema Integrado de Gestión de referencia del sector de la climatización, para la recogida de los residuos de los aparatos de aire acondicionado de sus almacenes o de los centros de recogida acordados.

La ampliación de los Planes Renove a los acondicionadores domésticos ha acelerado la anterior decisión, al tiempo que se está en contacto con las organizaciones de comerciantes de electrodomésticos y de grandes superficies, dado que desempeñan un papel importante en el proceso.

En base a lo anterior, los fabricantes y los importadores de aire acondicionado, en reunión celebrada el pasado 9 de julio, tomaron las siguientes decisiones:

- Dar los pasos necesarios para adherirse, a título individual, a un SIG
- Incluir en factura el coste de reciclado desglosado, a partir del 1 de Diciembre de 2009
- Iniciar las declaraciones de productos puestos en el mercado, a partir del 1 de Enero de 2010
- Aceptar la cantidad sugerida por el SIG, 3 Euros por unidad exterior, como coste de reciclado.
- Asignar un peso medio de 50 kg a cada unidad exterior, para simplificar el procedimiento y evitar problemas a la distribución.
- En relación con la declaración de los equipos, se interpreta que se deberán declarar los equipos recogidos en el Real Decreto 142/2003 sobre Etiquetado Energético de los Acondicionadores de Aire de Uso Doméstico, que incluye equipos inferiores a 12 kW.



Planes Renove para Aire Acondicionado

Con algunos años de retraso respecto de los Planes Renove destinados a electrodomésticos, finalmente, diferentes Autonomías han incluido los equipos de Aire Acondicionado en sus respectivos planes.

Como es sabido, el objetivo de los Planes Renove es el ahorro de energía mediante la sustitución de equipos ineficientes por otros con calificación energética elevada, que, en el caso de los equipos de aire acondicionado, es la calificación A en modo frío y calor.

Estos Planes Renove están enmarcados dentro del PAEE 2008-2012, que recoge diferentes medidas de ahorro y eficiencia energética, que IDAE, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, lleva a cabo con el fin de cumplir los objetivos de ahorro energético del 9% en el año 2016.

PAEE 2008-2012. Plan de Acción y Ahorro de Eficiencia Energética.

Contempla 28 medidas de ahorro y eficiencia energética, 6 de ellas afectan al sector de la edificación.

- **Medidas de ahorro y eficiencia energética en el sector de la edificación:**
 - ✓ Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes
 - ✓ Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas existentes
 - ✓ Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes
 - ✓ Construcción de nuevos edificios con alta calificación energética
 - ✓ Apoyo económico a cursos de formación sobre la nueva normativa energética edificatoria
 - ✓ Plan Renove de electrodomésticos

Los Planes Renove se gestionan a través de los diferentes gobiernos autonómicos, los cuales reciben los fondos de IDAE, para que los apliquen a los citados planes, dejando libertad de elegir los equipos, procedimiento y cuantía de las ayudas individuales, siempre que se cumplan los requisitos anteriormente citados de sustitución de aparatos antiguos por otros con la calificación energética A.

AFEC está colaborando desde hace tiempo con IDAE, para la extensión de los iniciales Planes Renove de electrodomésticos al aire acondicionado, empezando dicha colaboración con la participación activa en la confección de una base de datos que sirviera de guía y apoyo a la identificación de los equipos que pudieran ser objeto de estos planes.

De esta colaboración surgió la **Base de Datos de Aparatos Domésticos de Aire Acondicionado Eficientes**, que puede ser consultada, en la página WEB de IDAE www.idae.es, o accediendo directamente a través del siguiente link: <http://www.idae.es/index.php/mod.buscadore/mem.fbusquedaAires/rele menu.159>. En la citada base de datos se incluyen los datos recopilados por IDAE, recibidos de los propios fabricantes o importadores, referidos a equipos de aire acondicionado doméstico con potencia frigorífica igual o inferior a 12 kW, con clasificación energética A, (si los equipos disponen de la doble función de calor y frío, deben ser A en refrigeración y también en calefacción) y sujetos al etiquetado energético, según Real Decreto 142/2003.



Esta base de datos, permanentemente actualizada, constituye una selección de los aparatos más eficientes disponibles en el mercado español.

Desde la Asociación, a lo largo de los últimos meses, hemos contactado con diferentes autonomías para ofrecer nuestra colaboración en la difusión de sus respectivos planes y para opinar, cuando así se nos ha demandado o permitido, sobre algunos aspectos, que en nuestra opinión, ayudarían a que los mismos obtuvieran los resultados esperados.

Los aspectos que han centrado estos contactos y nuestras [recomendaciones](#) sobre ellos han sido:

▶ **Actuaciones subvencionables**

Adquisición e instalación de aparatos de aire acondicionado doméstico de clase A, que sustituyan a equipos antiguos y desinstalación de estos últimos.

▶ **Equipos subvencionables**

Los nuevos equipos deben ser instalaciones individuales que trabajen en modo frío o en modo frío/calor con una potencia térmica nominal en refrigeración inferior o igual a 12 kW, según RD 142/2003 y con altas prestaciones energéticas, según las siguientes clasificaciones:

1. Aparatos portátiles y de ventana de clasificación energética A.
2. Aparatos divididos con una o más unidades interiores, tipo split, multi-split o bomba de calor partida, condensados por aire o por agua de clasificación energética A en refrigeración, o de clasificación energética A en refrigeración y calefacción (equipos reversibles o bomba de calor).
3. Aparatos compactos refrigerados por aire o por agua de clasificación energética A en refrigeración o de clasificación energética A en refrigeración y calefacción (equipos reversibles o bomba de calor).

▶ **Marcas y modelos**

Las marcas y los modelos subvencionables deberían ser los que figuren en la mencionada Base de Datos de Aparatos de Aire Acondicionado Eficientes de IDAE.

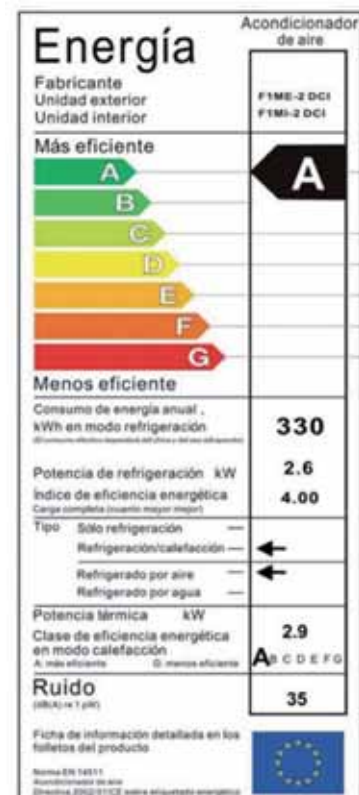
Será requisito imprescindible que el productor de esas marcas esté adherido a un SIG, en el epígrafe de aparatos de aire acondicionado, lo que probará mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente en la citada Base de Datos de IDAE.

▶ **Beneficiarios**

Personas físicas y jurídicas y las instituciones sin ánimo de lucro.

▶ **Cuántía de las ayudas:**

- Aparatos portátiles - 100 Euros
- Hasta 5 kW - 250 Euros
- De 5 a 10 kW - 350 Euros
- De 10 a 12 kW - 500 Euros.





► Requisitos indispensables

- Adhesión del comercio, del fabricante y, cuando proceda, del instalador a un SIG.
- El montaje y desmontaje del equipo debe ser realizado por un instalador autorizado, que disponga de todos los permisos necesarios para llevar a cabo estas actividades, que probará con los correspondientes certificados.

► Otros aspectos a considerar

• Procedimiento

En lo que se refiere al procedimiento, los actores principales deberían ser los comercios que se adhieren al Plan Renove, los instaladores que montan y desinstalan los equipos y los fabricantes.

Los requisitos exigibles a los equipos, deberían ser los que se recogen en el apartado "Equipos subvencionables".

En lo referente a los comercios, los requisitos y procedimientos de actuación deberán ser los contemplados en las correspondientes órdenes autonómicas, entendiéndose por nuestra parte que debe recogerse la obligatoriedad de que contraten con instaladores autorizados y que se garantice la recogida y tratamiento de los equipos retirados por un SIG.

• Fechas

Desde el punto de vista del aire acondicionado, lo ideal sería que el Plan Renove se iniciara el mes de Mayo, dado que los meses de Mayo y Junio coinciden con la época álgida de ventas de estos equipos, lo que garantizaría un mayor éxito al Plan Renove.

• Línea Presupuestaria

Sería deseable que el Plan Renove dispusiera de una línea presupuestaria específica solo para Aire Acondicionado.

• Publicidad

En los folletos, inserciones publicitarias, etc., del Plan Renove, sería conveniente que apareciera una foto reproduciendo un equipo de aire acondicionado del tipo Split.

Para apoyar estos planes, desde la Asociación se han convocado reuniones con los fabricantes para analizar las consecuencias de estos Planes Renove, especialmente en lo que se refiere al requisito de que los residuos generados sean entregados a los SIGs.



De común acuerdo y de forma voluntaria los fabricantes decidieron iniciar los trámites para darse de alta en un SIG e incluir en factura el coste del reciclado, en tanto que, AFEC, por su parte está en proceso de firmar un acuerdo de colaboración con ANGED, Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución, para evitar la aparición de cualquier problema relacionado con el cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Para cerrar el ciclo del proceso, ECOTIC, el SIG de referencia para nuestro sector, ha firmado recientemente acuerdos con las principales asociaciones de instaladores, entre las que se encuentran CNI y CONAIF, para facilitar a sus asociados la recogida y el tratamiento de los equipos desinstalados.

Del seguimiento de los Planes Renove y de la diversidad de medidas recogidas en las correspondientes órdenes autonómicas que los desarrollan, da una buena idea el cuadro adjunto, que resume, la situación, a finales de octubre de este año, en aquellas comunidades autónomas con Plan Renove que contempla el aire acondicionado y las diferentes medidas adoptadas en cada comunidad para su implementación.



Comunidades Autónomas con Plan Renove de Aire Acondicionado
Situación Actual

Comunidad Autónoma	Actuaciones subvencionables	Beneficiarios	Requisitos	Presupuesto Euros	Cuantía de las ayudas	Base Datos IDAE	Instalador autorizado	SIG	Situación
ANDALUCÍA	Equipos de aire acondicionado doméstico, excepto portátiles	Usuarios, a través de los comercios adheridos	Calificación energética "A" en frío y calor	2.280.000	300 euros, con un máximo del 25% de su precio de compra	SI	SI	SI	CERRADO Duración desde 1 de Enero a 30 Septiembre 2009 10.600 beneficiarios
BALEARES	Calderas y aparatos de aire acondicionado (Entre 2 y 12 kW)	Usuarios. Solicitud de subvención por el beneficiario	Calificación energética "A" en frío y calor	300.000	Hasta un 30% del coste (Aparato más instalación), con un máximo de 600 Euros	NO	SI	NO	CERRADO Duración: 16 de Junio 2009 a 30 Octubre de 2009. Se ha agotado casi todo el presupuesto.
CATALUÑA	Calderas y sustitución de equipos de aire acondicionado doméstico de potencia nominal máxima de 12 Kw	Usuarios. Solicitud de subvención por el beneficiario	Calificación energética "A" en frío y calor	1.500.000	100 euros. La subvención no podrá superar el 25% del precio del equipo	SI	SI	SI	ABIERTO, desde 1 de Septiembre a 15 de Noviembre 2009 o hasta fin de presupuesto
MADRID	En preparación para el año 2010								
MURCIA	Equipos de climatización para familias	Usuarios, a través de las empresas Instaladoras	Calificación energética "A" en frío y calor	600.000	150 Euros	NO	SI	SI	Línea de apoyo a Proyectos de eficiencia energética (2007-2008) CERRADO sin agotar presupuesto. No han sacado en 2009
VALENCIA	Sustitución de Aparatos de Aire Acondicionado hasta 12 kW (No contempla los portátiles)	Usuarios, a través de los comercios adheridos	Calificación energética "A" en frío y calor	1.500.000	De 2 a 5 kW: 150 € De 5 a 10 kW: 350 € De 10 a 12 kW: 500 €	NO (Base de Datos Propia)	SI	SI	CERRADO. (De 30 Junio a 30 Septiembre 2009) Se han repartido 743.928,45 €



Los Gases Refrigerantes

Recientemente, el 31 de Octubre, se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, el texto del Reglamento 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de Septiembre sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Este Reglamento, es el texto refundido del anterior 2037/2000, al cual sustituirá a partir del 1 de enero de 2010.

Cabe recordar, por otro lado, que el vigente Reglamento 303/2008, establece de conformidad con el 842/2006, igualmente vigente, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de empresas y personal en lo que se refiere a los equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.

Para abordar la problemática asociada al cumplimiento con los citados textos legislativos, se encuentra en proceso de tramitación un Real Decreto, que tiene por objeto regular la distribución y puesta en el mercado de gases fluorados, así como su manipulación y la de los equipos basados en su empleo.

Este R.D. establece, asimismo, los procedimientos de certificación del personal que realiza determinadas actividades, todo ello con el objetivo de evitar las emisiones a la atmósfera y dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea.

Por todo ello parece oportuno recapitular y aclarar, de forma resumida, algunos aspectos importantes de los arriba citados documentos, en la parte que afecta a nuestro sector.

Uso de los HCFCs

A partir del 1 de Enero de 2010, queda prohibida la fabricación y el uso de HCFC virgen para el mantenimiento o revisión de los aparatos de aire acondicionado y bomba de calor. Pudiendo utilizarse en dichas operaciones material reciclado o regenerado, siempre y cuando sea recuperado de tales aparatos y solo por la empresa que efectuó o encargó la recuperación.

Utilización de equipos de refrigeración, climatización, bomba de calor, etc.

El Reglamento permite el empleo de las máquinas basadas en estos gases de manera indefinida, esto es no hay obligación para el titular del aparato de retirar máquinas de servicio ni de retirar o sustituir los HCFCs antes de ninguna fecha, siempre y cuando no se necesite realizar ningún tipo de mantenimiento que implique el manejo de gas.

A los efectos de servicio o mantenimiento los titulares de los citados aparatos, podrán encargar únicamente a las empresas autorizadas las citadas operaciones, pudiendo efectuarse las mismas únicamente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Inspecciones y Registro

Los titulares de los equipos deberán encargar a una empresa autorizada (normalmente como parte del mantenimiento), una comprobación de que los aparatos no presentan escapes, realizada por personal debidamente cualificado, con la siguiente periodicidad:

- ✓ Una vez cada doce meses aquellos cuya carga de fluido sea igual o superior a 3 kg de HCFC, excepto si se trata de aparatos sellados herméticamente y etiquetados como tales, que contengan menos de 6 kg de refrigerante.



- ✓ Al menos una vez cada seis meses aquellos cuya carga de refrigerante sea igual o superior a 30 kg.
- ✓ Al menos una vez cada tres meses aquellos cuya carga sea igual o superior a 300 kg .

En el caso de que los aparatos contengan una carga de refrigerante igual o superior a 3 kg se mantendrá un registro de la cantidad y el tipo del mismo recuperado y añadido, y la identificación de la empresa y técnico que llevó a cabo el mantenimiento, revisión o eliminación definitiva del aparato o sistema.

Actividades restringidas a personal en posesión de la certificación exigida.

Las operaciones de:

- a) Instalación.
- b) Mantenimiento o revisión, incluido el control de fugas, carga y recuperación de refrigerantes fluorados.
- c) Certificación del cálculo de la carga de gas del sistema.
- d) Manipulación de contenedores de gas.

Están limitadas al personal que disponga de la correspondiente certificación cuyo alcance varía en función de la carga de gases fluorados del equipo, que se divide en dos categorías, superior o igual a 3 Kg o inferior a dicha cantidad.

Además, las personas que dispongan de las certificaciones previstas en el Reglamento (CE) nº 842/2006 emitidas por otro Estado miembro, podrán realizar las actividades que especifique el correspondiente certificado.

Los certificados exigidos para realizar las diferentes actividades, no habilitan por sí solos para la realización de dichas actividades, sino que éstas deben ser ejercidas en el seno de una empresa habilitada.

Obligaciones específicas relativas a la distribución, comercialización y titularidad de los fluidos y equipos basados en ellos.

Los distribuidores de gases fluorados se asegurarán de que en el caso de que su destino sea la utilización como refrigerante, únicamente se cedan o vendan de manera que su titularidad pase a empresas habilitadas o fabricantes de equipos basados en dichos fluidos.

Las empresas habilitadas, asimismo, podrán almacenar y transportar, tanto gases fluorados vírgenes como recuperados, debiendo entregar aquéllos destinados a la regeneración o destrucción a un gestor de residuos en un plazo no superior a seis meses. A tal efecto deberán disponer de un contrato en vigor que asegure la mencionada recogida periódica de sus instalaciones de los residuos generados en el desarrollo de su actividad, así como de una contabilidad actualizada de las cantidades de residuos generadas.

Los titulares de los equipos de refrigeración o climatización, deberán contratar o encomendar la ejecución de las actividades citadas más arriba, a empresas habilitadas o personal certificado, según proceda.

Etiquetado de equipos.

Cuando los equipos contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero, se etiquetarán con las características y de la manera prevista en el Reglamento (CE) nº 1494/2007 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establecen la forma de etiquetado y los requisitos adicionales de etiquetado de los productos y aparatos que contengan los citados gases fluorados.

NOTA IMPORTANTE: La información recogida en esta reseña debe ser entendida como una aproximación resumida a lo que, de forma detallada, recogen los documentos legislativos a los que se refiere este artículo.



Plataforma Multisectorial contra la Morosidad

AFEC se ha adherido a la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad, formada por, Asociaciones Empresariales, Confederaciones y Federaciones, entre las que se encuentran: ADIME, AFAM, AFBEL, AFEB, AFME, AMASCAL, ANFALUM, CEPSCO, CNI, CONAIF, FENIE, FERCA, PIMEC, UPM, etc.

Objetivo

Esta Plataforma, que representa a más de 780.000 empresas (micro, pequeña y mediana empresa, y autónomos) de toda España y que ocupa a más de 5.500.000 trabajadores, tiene como objetivo principal la modificación de la ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la reducción de los plazos de pago, instando para ello a los poderes públicos y solicitando a los partidos políticos un cambio en la legislación sobre la morosidad, para modificar una serie de aspectos que se dan actualmente y que perjudican a las empresas.



Funciones

- Analizar la situación de la morosidad y de los plazos de pago, para diseñar una estrategia de actuaciones y de reformas en ese ámbito.
- Proponer al gobierno, a los órganos legislativos y a la sociedad en su conjunto, propuestas de actuación y de mejora en esta materia, para una correcta aplicación y desarrollo en el ámbito empresarial.
- Instar o llevar a cabo cuantas iniciativas o actuaciones concretas coadyuven o faciliten mejoras en los objetivos indicados.

Propuestas

Los integrantes de esta plataforma han elaborado un *Documento de Propuestas para la mejora práctica y efectiva en el ámbito empresarial respecto a la lucha contra la morosidad*, dirigido a las instancias gubernamentales, a los correspondientes órganos legislativos y a los partidos políticos, con el fin de se tenga un conocimiento de la problemática que, en el ámbito de la morosidad, afecta a las empresas y trasladar una serie de medidas que ayuden a conseguir una regulación que beneficie a las empresas en su lucha contra la morosidad.

Las propuestas recogidas en el citado documento se concretan en 9 puntos:

- 1) **Aprobación de un Reglamento que determine la existencia de un plazo de pago máximo y fije el límite de plazo abusivo.**
La clave para conseguir la prohibición de las cláusulas abusivas es que se desarrolle un reglamento que establezca que el plazo de pago habitual entre empresas deberá ser de 30 días y que, excepcionalmente, el plazo máximo de pago sea de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión de la factura. Cualquier otro acuerdo contractual será considerado abusivo.
- 2) **Creación de un observatorio oficial de la morosidad que informe sobre la evolución de los plazos de pago.**
Este Observatorio dependerá del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con participación de las patronales y Cámaras de Comercio y tendrá como cometido el análisis de los plazos de pago en los distintos sectores económicos y la elaboración de informes sobre su evolución.



- 3) **Creación de un organismo oficial que tutele la aplicación de la Ley contra la Morosidad en España.**
Sería conveniente crear un organismo independiente y especializado, de control y defensa de los proveedores, que haga respetar y cumplir la Ley contra la Morosidad.
- 4) **Establecer legalmente la indemnización de los costes de cobro.**
Debería aprobarse un reglamento que regulara los costes que pueden ser imputados al deudor moroso.
- 5) **Procedimientos de reclamación simplificados para las deudas de bajo importe.**
Se propone aplicar procedimientos simplificados para las deudas de menos de 20.000 Euros, aplicando métodos simples y de bajo coste, para proceder judicialmente al cobro de este tipo de deudas ante Tribunales de Comercio especializados, para obtener unos procesos más rápidos y ágiles.
- 6) **Cambios en la Ley del IVA para recuperar el impuesto en facturas incobrables y del art. 12.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.**
Se debe modificar la legislación sobre el IVA para que las empresas y, en particular los pequeños negocios, puedan aplazar el pago del IVA hasta el cobro real de las facturas en las que se devengue el impuesto.
- 7) **Facilitar la intervención de las organizaciones patronales en defensa de sus asociados.**
La legislación debería potenciar y prestar un respaldo firme a las asociaciones y federaciones patronales en la defensa de los empresarios, y para que estas patronales puedan ejercer la reclamación colectiva contra los malos pagadores habituales.
- 8) **Las administraciones públicas deben dar ejemplo, cumplir con la Ley y pagar a 60 días.**
La Ley debería establecer los mecanismos necesarios para que las administraciones públicas y los organismos oficiales paguen, en la práctica, puntualmente a los 60 días reales, como marca el Artículo 200 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público para los contratistas y proveedores.
- 9) **Implementación de un Reglamento para la Reserva de Dominio.**
Se debería introducir una normativa legal, similar a la que existe en Francia, que tiene resuelta la Reserva de Dominio de forma eficaz.

Acciones

Además de las diversas reuniones que ha venido manteniendo el Comité Ejecutivo, y de la reunión del pasado 22 de octubre, a la que se convocó a todos los integrantes de la plataforma, para sentar las bases para la celebración de un encuentro político-empresarial, cabe destacar entre las acciones llevadas a cabo por la Plataforma:



- **Reunión con Convergencia y Unió,** grupo parlamentario que ha suscrito los objetivos de la plataforma y ha presentado en el congreso una proposición de modificación de la Ley 3/2004, para cambiar la legislación sobre morosidad en las operaciones comerciales, cuya tramitación ha sido apoyada por unanimidad.
- **Cumbre Político-Empresarial de la Plataforma contra la Morosidad,** el 18 de noviembre en el Ateneo de Madrid. En este acto en el que participarán los representantes de la Plataforma, se contará con la presencia de los principales Grupos Parlamentarios y de los responsables europeos en el ámbito de las pymes y se tratará sobre las consecuencias de la alta morosidad en las operaciones comerciales.



Normalización

El pasado 27 de Octubre ha tenido lugar en las oficinas de AENOR, la celebración del segundo plenario del año, del Comité AEN/CTN 100. CLIMATIZACIÓN, cuya secretaría desempeña desde su creación AFEC.

En el curso de la reunión se analizaron los proyectos de normalización, futuras normas UNE, que desarrollan los diferentes Grupos de Trabajo, trece en total. Igualmente se analizaron los proyectos de normas ISO y CEN, cuyo seguimiento realizan los citados grupos.

Entre las labores de este seguimiento se encuentran: participación en la elaboración de las normas, cuando ello se considera necesario; ejercer el derecho de voto a los textos, durante las diferentes fases, de las normas internacionales y, finalmente, proceder a la traducción del texto final para su adopción como norma española.

En el apartado correspondiente a **proyectos** destacan:

- UNE 100003-1-1. Instalaciones térmicas de la edificación. Criterios para la calificación de la calidad de las instalaciones térmicas. Criterios de calificación de la calidad de la documentación técnica.
- UNE 100003-1-2. Instalaciones térmicas de la edificación. Criterios para la calificación de la calidad de las instalaciones térmicas. Método de cálculo para la calificación de la calidad de la documentación técnica.
- PNE 100003-2-1. Instalaciones térmicas de la edificación. Criterios para la calificación de la calidad de las instalaciones térmicas. Parte 2-1: Criterios de calificación de la calidad del montaje.
- Glosario de términos. Futuro informe cuya numeración queda pendiente.
- UNE 100713. Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales. Revisión de la norma en base a los trabajos de normalización del CEN/TC 156 WG 13 "Ventilation for Hospitals".

En el capítulo dedicado a las **actividades del comité** se recogen los informes de los grupos de trabajo. A este plenario presentaron resúmenes de estas actividades los coordinadores de:

- GT 0. Datos climáticos. Terminología.
- GT 2. Ventiladores y ventilación.
- GT 3. Salas limpias y filtros de aire.
- GT 4. Unidades de tratamiento de aire.
- GT 6. Bombas de calor. Acondicionadores de aire.
- GT 11. Criterios de calificación de las instalaciones de climatización.

Entre los **acuerdos tomados** merece la pena resaltar la creación del Grupo de Trabajo 13, para la elaboración de normas sobre geotermia.

Normas publicadas recientemente

UNE-EN 12693:2009	Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Compresores volumétricos para fluidos refrigerantes.	2009-10-14
UNE-EN 378-2:2008+A1:2009	Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Parte 2: Diseño, fabricación, ensayos, marcado y documentación.	2009-10-28
UNE-EN ISO 13351:2009	Ventiladores Industriales. Dimensiones (ISO 13351:1996)	2009-11-04



Exportación

Plan Sectorial 2010

Como se viene haciendo desde hace ya 10 años, AFEC ha presentado al ICEX, Instituto Español de Comercio Exterior, el Plan Sectorial en el que se recogen las actividades que, relacionadas con la exportación, la Asociación tiene previsto organizar durante el próximo año.

Este Plan Sectorial sigue la línea de los presentados en los últimos años, continuando con la ejecución de determinadas actividades que se vienen repitiendo año tras año, como es la internacionalización de nuestra página web e incidiendo en determinados mercados ya explorados, con el fin de profundizar en los contactos inicialmente realizados, que permitan un mayor conocimiento del mercado del país en cuestión.

El cuadro que aparece a continuación recoge las acciones presentadas, así como el presupuesto inicial asignado a cada una de ellas:

ACTIV.	EVENTO	LUGAR	DESDE	HASTA	PRESUPUESTO
FPA	Feria MOSTRA CONVEGNO	Milán	23/03/10	27/03/10	40.000 Euros
MDIR	Misión Comercial Directa	Dubai	22/11/10	26/11/10	35.000 Euros
OAP	Página WEB	Madrid	01/01/10	31/12/10	6.000 Euros
TOTAL					81.000 Euros

Durante el mes de noviembre se mantendrá una reunión con el ICEX, en la que se comentarán las actividades propuestas, así como los presupuestos adscritos a cada una de ellas, con el fin de recibir la aprobación necesaria para la concesión de subvenciones que nos permitan llevar a cabo las acciones proyectadas.

Feria Mostra Convegno

Por 4ª edición consecutiva, AFEC contempla esta actividad dentro de su Plan Sectorial, organizando una participación agrupada en la citada Feria, que se celebrará en Milán del 23 al 27 de Marzo de 2010.

Las empresas que, junto con la Asociación, van a participar en el stand agrupado son: CASTELLANA DE SUMINISTROS FRIGORÍFICOS; IBERMATIC; IFEMA/CLIMATIZACIÓN; LUYMAR y TECNIFÁN.

SOLER Y PALAU participará en un stand individual, contando también con ayuda del ICEX.

El stand agrupado que tendrá una superficie de 112 m², está ubicado en el pabellón 15, del Recinto Ferial de Rho-Però de Milán.

Se han iniciado ya los primeros pasos para la elección de una empresa que elabore el diseño y la construcción del stand, tendiendo a un diseño sencillo y funcional que abarate sustancialmente los costes.

Misión Comercial a Dubai

Esta actividad encuadrada también en el Plan Sectorial para el año 2010, se ha incluido a petición de varias empresas que han demostrado su interés en explorar el mercado de los Emiratos Árabes, especialmente Dubai, manifestando su interés en la Feria Big5 Show, por lo que se han hecho coincidir las fechas de realización de esta Misión con las de la celebración de la citada Feria.





Nueva incorporación en AFEC

El pasado día 15 de Octubre se ha incorporado a la plantilla de AFEC, Cecilia Salamanca Jorge, Ingeniero Industrial, que se encargará del Departamento Técnico de la Asociación.

Cecilia cuenta con una amplia experiencia profesional en el campo de la climatización ya que, desde sus comienzos, su trayectoria laboral se ha desarrollado en empresas de nuestro sector, como Wolf, Cuatrocesca y Sedical.

Con esta nueva incorporación, AFEC pretende ampliar su participación en las reuniones y foros técnicos que se consideren de interés, colaborando en todos aquellos grupos de trabajo en los que la Asociación participe, a través de IDAE, de los distintos Ministerios, de AENOR y de otros organismos, a nivel nacional; y a nivel internacional, a través de los comités y grupos de trabajo de EUROVENT, actuando como interlocutor en representación de nuestras empresas y velando por la defensa de sus intereses. Otro de los objetivos es proporcionar a las empresas asociadas una mayor información de tipo técnico derivada de las actividades realizadas, así como promover cuantas acciones, en este ámbito, sean consideradas de interés para el sector.



Estudio de Mercado de Ventiladores

Desde AFEC se va proceder a realizar, por primera vez, el “Estudio de Mercado de Ventiladores”, dado que la mayoría de los fabricantes e importadores presentes en el mercado español han mostrado su interés en participar en el mismo.

Este estudio que se hará vía Internet, al igual que se vienen realizando los de Máquinas, Distribución y Difusión, Unidades de Tratamiento de Aire y Regulación y Control, tiene las siguientes características:

- ▶ Recogida de datos y entrega de resultados on line.
- ▶ Acumulación de datos realizada, de forma automática, por el programa.
- ▶ Obtención, por cada empresa participante de los resultados totales, descargándolos directamente del programa, mediante un archivo Excel, una vez que se ha cerrado el correspondiente estudio.
- ▶ Obtención de comparativos con periodos anteriores.
- ▶ Total confidencialidad, ya que los usuarios acceden al programa mediante un nombre de usuario y una contraseña. Una vez cerrado el estudio correspondiente, los datos individuales desaparecen.
- ▶ Cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El estudio se realizará dos veces al año, con el fin de analizar el mercado del primer semestre y el del año completo, y consta de un documento que rellenarán las empresas participantes, en aquellos apartados relativos a los productos con los que su empresa esté presente en el mercado.